



# RESOLUCION R-N° 0204-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 20 MAR 2025

Expte. N° 51/2024-SAD-UNSa

VISTO el instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y Nodocente girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, con alcance para el mes de SETIEMBRE de 2024; y

### CONSIDERANDO:

QUE dicho Instructivo establece para dicho período modificaciones de las escalas salariales correspondientes al personal docente y nodocente con alcance para esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaboró las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de setiembre del año 2024, observando la aplicación correlativa de la Resolución CS N° 455/2011, y solicitando la aprobación de las mismas.

QUE mediante Resolución N° 27/2024-CS-SES-UNSa el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad delega en este Rectorado la facultad de aprobar la aplicación de los Instructivos Salariales girados por los organismos nacionales.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la aplicación de los lineamientos contenidos en el Instructivo Salarial girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de SETIEMBRE de 2024.

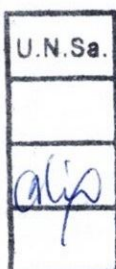
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el ANEXO A forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – SETIEMBRE/2024, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – SETIEMBRE/2024, y ANEXO III - Personal Nodocente – SETIEMBRE/2024, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar dichas Escalas de Sueldos – Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de SETIEMBRE/2024, de acuerdo al instructivo girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, con efecto al 1° de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Tener por aprobada la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – SETIEMBRE/2024, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**BÁSICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL  
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES  
NACIONALES SEPTIEMBRE 2024**



**CONTENIDO**

PUNTO 1: Básicos para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Básicos para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Básicos para el escalafón no docente.

**Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024**



## PUNTO 1: Básicos para Docentes de Niveles Universitario

### a. ESCALA SALARIAL

Los básicos del mes de septiembre de 2024 quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	sep-24
<i>Exclusiva</i>	Titular	1.130.081,57
	Asociado	1.005.609,41
	Adjunto	881.576,24
	JTP	757.100,57
	Ayudante de 1era.	632.496,37
<i>Semiexcl.</i>	Titular	565.041,80
	Asociado	502.804,42
	Adjunto	440.784,61
	JTP	378.550,71
	Ayudante de 1era.	316.247,23
<i>Simple</i>	Titular	282.521,08
	Asociado	251.399,63
	Adjunto	220.390,97
	JTP	189.274,03
	Ayudante de 1era.	158.121,69
	Ayudante de 2da.	126.498,72

## PUNTO 2: Básicos para Docentes de Niveles Preuniversitarios

### a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	sep-24	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	21.657,04	541.426,00
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	24.060,73	601.518,25
Jefe de Preceptores	25	0,6336	25.988,48	649.712,00
Bibliotecario	25	0,5520	22.641,50	566.037,50
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	27.169,74	679.243,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	28.711,97	574.239,40

Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	23.925,31	287.103,72
Rector / Director	25	1,3500	55.372,93	1.384.323,25
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	48.896,41	1.222.410,25
Regente	25	0,8000	32.813,64	820.341,00
Subregente	25	0,6800	27.891,63	697.290,75
Asesor Pedagógico	25	0,8395	34.433,86	860.846,50
Secretario	25	0,8000	32.813,64	820.341,00
Prosecretario	25	0,6800	27.891,63	697.290,75
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	28.986,78	579.735,60
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	28.166,48	563.329,60
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	32.329,69	646.593,80
Maestro de Grado	20	0,6667	27.346,15	546.923,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	32.329,69	646.593,80
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	41.016,89	410.168,90
Maestro Coordinador	25	0,5664	23.232,12	580.803,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	21.821,17	261.854,04
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	26.185,37	314.224,44
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	21.821,17	261.854,04
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	28.711,97	459.391,52
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	31.583,17	505.330,72
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	34.454,35	551.269,60
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	37.325,51	597.208,16
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	51.271,25	410.170,00
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	27.276,44	327.317,28
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	32.731,59	392.779,08
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	43.067,89	646.018,35

### PUNTO 3: Básicos para el escalafón no docente

#### a. ESCALA SALARIAL

Los básicos del mes de septiembre de 2024 quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	sep-24
1	1.457.866,29
2	1.214.890,50
3	1.010.802,00
4	840.716,51
5	699.777,93
6	583.140,39
7	485.955,44



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE SETIEMBRE DE 2.024

C A R G O	SUELDO BASICO (****)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (****)	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$617.284,00 Dedicación Exclusiva; \$308.642,00 Dedicación Semiexclusiva y \$154.321,00 Dedicación Simple (#)					ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>												
PROFESOR TITULAR	1.129.900,85	180,72	1.130.081,57		1.130.081,57	226.016,31	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	5 AÑOS 30%
PROFESOR ASOCIADO	1.005.428,69	180,72	1.005.609,41		1.005.609,41	201.121,88						7 AÑOS 40%
PROFESOR AJUNTO	881.395,52	180,72	881.576,24		881.576,24	176.315,25						10 AÑOS 50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	756.919,85	180,72	757.100,57		757.100,57	151.420,11						12 AÑOS 60%
AUXILIAR DOCENTE DE Irs.	632.315,65	180,72	632.496,37		632.496,37	126.499,27						15 AÑOS 70%
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>												
PROFESOR TITULAR	564.921,32	120,48	565.041,80	90,36	565.132,16	113.008,36						17 AÑOS 80%
PROFESOR ASOCIADO	502.683,94	120,48	502.804,42	90,36	502.894,78	100.560,88						20 AÑOS 100%
PROFESOR AJUNTO	440.664,13	120,48	440.784,61	90,36	440.874,97	88.156,92						22 AÑOS 110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	378.430,23	120,48	378.550,71	90,36	378.641,07	75.710,14						24 AÑOS 120%
AUXILIAR DOCENTE DE Irs.	316.126,75	120,48	316.247,23	90,36	316.337,59	63.249,45						
<b>DEDICACION SIMPLE</b>												
PROFESOR TITULAR	282.460,84	60,24	282.521,08	54,22	282.575,30	56.504,22						
PROFESOR ASOCIADO	251.339,39	60,24	251.399,63	45,78	251.445,41	50.279,93						
PROFESOR AJUNTO	220.330,73	60,24	220.390,97	45,18	220.436,15	44.078,19						
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	189.213,79	60,24	189.274,03	45,18	189.319,21	37.854,81						
AUXILIAR DOCENTE DE Irs.	158.061,45	60,24	158.121,69	45,18	158.166,87	31.624,34						
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	126.426,44	72,28	126.498,72	45,18	126.543,90	25.299,74						

**ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES**

ZONA DESFAVORABLE.  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

**TITULO:**

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(\*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).  
(\*\*) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.  
(\*\*\*) Según instructivo de fecha 24-09-24; incrementa el salario básico desde 01-09-2024.  
(#) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en est A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificat desde 01-07-24 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 24 de setiembre de 2.024.-

HECTOR MIGUEL PERALTA  
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 DIR. GRAL. DE PERSONAL  
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

**SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2.024**

CARGO	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (***)	ADIC.REM.NO BONIF. p/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGÜEDAD
						0 A 4 AÑOS	0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS		
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	996.149,76	665.038,14	1.661.187,90	108,84	1.661.296,74	332.237,58				
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	878.980,89	587.911,41	1.466.892,30	108,84	1.467.001,14	293.378,46				
30hs. SECRETARIO DE IRA.	668.009,94	316.399,26	984.409,20	108,84	984.518,04	196.881,84				5 AÑOS 30%
25hs. PROSECRETARIO	697.290,75	0,00	697.290,75	108,84	697.399,59	139.458,15				7 AÑOS 40%
25hs. BIBLIOTECARIO	378.705,94	187.331,56	566.037,50	108,84	566.146,34	113.207,50				10 AÑOS 50%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	738.318,38	191.395,84	929.714,22	108,84	929.823,06	185.942,84				12 AÑOS 60%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	369.159,16	18.452,44	387.611,60	108,84	387.720,44	77.522,32				15 AÑOS 70%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	331.315,61	0,00	331.315,61	108,84	331.424,45	66.263,12				17 AÑOS 80%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	781.298,30	39.039,50	820.337,80	217,68	820.555,48	164.067,56				20 AÑOS 100%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	625.037,44	31.232,80	656.270,24	174,15	656.444,39	131.254,05				22 AÑOS 110%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	468.778,29	23.424,39	492.202,68	130,60	492.333,28	98.440,54				24 AÑOS 120%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	312.519,06	15.616,06	328.135,12	87,07	328.222,19	65.627,02	0,00	0,00		
13,5 hs.(18unid.) AYUDANTE DOCENTE	335.168,34	0,00	335.168,34	108,84	335.277,18	67.033,67				
25hs. PRECEPTOR	376.901,53	164.524,47	541.426,00	108,84	541.534,84	108.285,20				
HORA CATEDRA	26.042,95	1.303,01	27.345,96	7,25	27.353,21	5.469,19	0,00	0,00		
3hs. (#) JEFE DEPARTAMENTO	129.203,67	0,00	129.203,67	0,00	129.203,67	25.840,73				

**ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:**

**ZONA DESFAVORABLE:**  
 SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

**TITULO:**  
 DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO  
 MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO  
 ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Se suspende la liquidación del fonid desde Marzo/24.

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(\*) Según instructivo de fecha 24-09-24; incrementa el salario básico desde 01-09-2024.

(\*\*) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-12-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(\*\*\*) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 24 de setiembre de 2.024.-



**HECTOR MIGUEL PERALTA**  
 DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIREC. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE SETIEMBRE DE 2024

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNE- RATIVO	GARANTIA SALARIA NO REMUNERATIVA (#)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
		PRESEN- TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION					
1	1.457.866,29	247,00	156,63	87.471,98	43.735,99	1.589.477,89	1.589.477,89	29.157,33	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	30%
2	1.214.890,50	187,00	156,63	85.042,34	48.595,62	1.348.872,09	1.348.872,09	24.297,81		
3	1.010.802,00	156,00	156,63	80.864,16	50.540,10	1.142.518,89	1.142.518,89	20.216,04		
4	840.716,51	140,00	156,63	92.478,82	50.442,99	983.934,95	983.934,95	16.814,33	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	25%
5	699.777,93	129,00	156,63	97.968,91	48.984,46	847.016,93	847.016,93	13.995,56		
6	583.140,39	115,00	156,63	134.122,29	46.651,23	764.185,54	764.185,54	11.662,81	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%
7	485.955,44	101,00	156,63	131.207,97	48.595,54	666.016,58	666.016,58	9.719,11	UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	10%
									TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7	\$ 85.042,20

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR  
MAS DE 2 AÑOS (10%)  
MAS DE 4 AÑOS (25%)  
MAS DE 6 AÑOS (45%)  
MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)  
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

5) ADICIONAL POR TAREA ASISTENCIAL: 12% de la asignación de la categoría de revista (basico)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.  
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 121.488,86

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(\*) Según instructivo de fecha 24-09-24 incrementa el básico a partir del 01-09-24.

(#) Según acta paritaria del 16-11-23; se establece una Garantía Salarial No Remunerativa, para mantener ingresos mínimos para la Categoría 7 de \$370.000,00 la Categoría 6 de \$420.000,00 desde Diciembre/23. Para cumplir con el mencionado cometido, si el sueldo con todos lo adicionales y bonificaciones menos los descuentos de Ley no llegara a los importes referidos anteriormente, se adicionara un monto no remunerativo por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados.

Salta, 24 de setiembre de 2.024.-

HECTOR MIGUEL PERALTA  
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE SETIEMBRE DE 2.024

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	2.486.179,45
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	2.424.334,66
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	2.468.413,47

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO
RES. C.SUP. 455/11				
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	4.972.358,90		
VICE RECTOR	1,880	4.674.017,37		
DECANO FACULTAD	1,760	4.375.675,83		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	4.052.472,50		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	3.903.301,74	3.806.205,42	3.875.409,15
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	3.604.960,20	3.515.285,26	3.579.199,53
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	3.754.130,97	3.660.745,34	3.727.304,34
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	1,410	3.505.513,02		
DECANO FACULTAD	1,320	3.281.756,87		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	3.033.138,93		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	2.933.691,75	2.860.714,90	2.912.727,89
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	2.709.935,60	2.642.524,78	2.690.570,68
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	0,940	2.337.008,68		
DECANO FACULTAD	0,880	2.187.837,92		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	2.038.667,15		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	1.964.081,77	1.915.224,38	1.950.046,64
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	1.814.911,00	1.769.764,30	1.801.941,83

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(\*) Según instructivo de fecha 24-09-24; incrementa el salario básico desde 01-09-2024.

Salta, 24 de setiembre de 2.024.-

HECTOR MIGUEL PERALTA  
 DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

